

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: YIMI RAMOS CARABALI
Demandado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A y POSITIVA S.A
Radicación: 195733105001-2023-00098-00
Tema: Auto admite demanda y fija fecha audiencia arts. 72 y 77 CPT y SS.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, **ADMITESE** la anterior **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, promovida por el señor **YIMI RAMOS CARABALI**, identificado con cedula de ciudadanía número 10.740.109 Santander de Quilichao, por medio de apoderada judicial, **CÍTESE** a las demandadas **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, a través de sus representantes legales, en su calidad de demandadas, a quienes se les notificará el presente auto admisorio conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, para que comparezcan al proceso por sí o por medio de apoderado judicial a contestar la misma en la audiencia pública que se llevará a cabo de manera virtual el día miércoles seis (6) de marzo del año 2024, a las 9:00 de la mañana, tal como lo disponen los artículos 72 y 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Para efectos de la notificación personal de esta providencia, **DESE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, a través de la dirección electrónica aportada en la demanda para tal efecto.

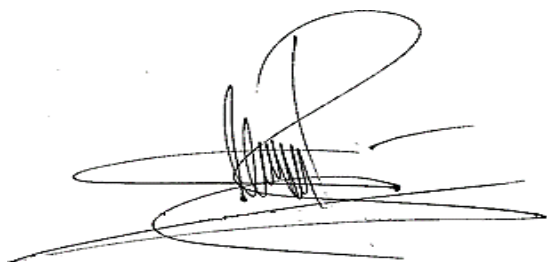
Se solicita a las demandadas que con fundamento en el Numeral 2. del párrafo 1° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que acompañe los documentos relacionados en la demanda y que se encuentren en su poder, y que además aporten los certificados que acrediten su existencia y representación.

Infórmese de la fecha y hora antes señalada a las partes y sus apoderados mediante **AVISO** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la doctora **LILIAN YADIRA BENITEZ GONZALEZ**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

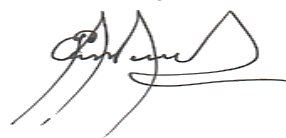
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'E' and 'P' with several horizontal strokes underneath.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 058 y Aviso 092 de fecha 30 de noviembre de 2023